



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUTO ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION							
FECHA	DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05088	31	05	002	2023	00012	00
EJECUTANTE	PROTECCION S.A.						
EJECUTADA	CONSTRUCTORA SISCON DE COLOMBIA S.A.S.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro de este proceso ejecutivo laboral, a la parte ejecutada se le notificó el mandamiento de pago, la demanda y anexos el día 29 de mayo de 2023, contando a partir de allí con el termino de 5 días para pagar lo adeudado o 10 para proponer excepciones.

A la fecha, no se evidencia pago alguno que permita extinguir la obligación y menos aún se presentaron excepciones.

Por lo anterior, se ordena continuar con la ejecución y se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, la cual se sujetará a lo establecido por el art. 446 del CGP.

Las costas estarán a cargo de la sociedad ejecutada, se fijan las agencias en derecho en el 5% de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Jairo Alvarez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59371aac1258a880c84397fc3f51514ac52f1c170f52957600f2d34edca27ae2

Documento generado en 16/01/2024 02:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>